Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 03 Año 2022 Letra

Iniciador:

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: DISPONE LA MODIFICACION DEL PRECIO DE LA CONTRIBUCION POR MEJORAS PREVISTA EN LA ORDENANZA 13/2021 PARA EL PAGO DEL METRO LINEAL DE ADOQUINADO.

Iniciado el: 16/03/2022

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 11/03/2022

Sesión Entrada Día: 16/03/2022 Acta Nº 04/2022

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales ☐

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas ☐

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda ☐

SOBRE TABLAS ☐

Aprobado Día: 16/03/2022 Acta Nº 04/2022

Resolución: ORDENANZA Nº 03/22

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 03/22

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza por el que se dispone la modificación del precio de la Contribución por Mejoras prevista en la Ordenanza N° 13/2021 para el pago de metro lineal de adoquinado.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13/2021, se declaró de Interés Público y de Pago Obligatorio la ejecución total o parcial de los trabajos que se realicen para la concreción de la Obra: "*Programa Cordón Cuneta y Pavimento de Adoquines en Alcira Gigena*" y, en función de lo establecido en los Artículos 2° y 3°, se fijó una Contribución por Mejora de Pesos Doce Mil ($ 12.000,00) por metro lineal de frente para abonar el precio del adoquinado, a cargo del total de los frentistas beneficiarios, cuando el costo real asciende a Pesos Un Mil Doscientos ($ 1.200,00).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA GIGENA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE que, a los fines de la ejecución de la Obra: "*Programa Cordón Cuneta y Pavimento de Adoquines en Alcira Gigena*", aprobada por Ordenanza N° 13/2021, el precio del metro cuadrado de frente del adoquinado asciende a la suma de Pesos Un Mil Doscientos ($ 1.200,00).

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

GRACIELA N. LUCENTTI
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.-)